

ORDENANZA Nro. 2.293  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Disponese la semaforización de la intersección de Avenida San Nicolás de Bari (e) y Ruta Nacional No. 38, del Barrio La Hermita de esta ciudad Capital.-
- ARTICULO 2do.-El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda procederá a la señalización sobre la ruta Nacional No. 38 indicando la existencia del semáforo sobre Avenida San Nicolás de Bari (e).-
- ARTICULO 3ro.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los estudios técnicos necesarios para determinar el tipo y cantidad de semáforos a instalarse.-
- ARTICULO 4to.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-
- ARTICULO 5to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por la Concejal Dolly VERGARA de VEDIA.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.